

En la ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:16 doce horas con dieciséis minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, los miembros del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se reunieron en la sala de juntas de dicho Organismo Electoral, ubicado en la Avenida Sierra Leona No. 555, Lomas Tercera Sección, en virtud de haber sido convocados a Sesión Ordinaria por su Consejera Presidenta, Mtra. Laura Elena Fonseca Leal, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la Sesión.
2. Presentación, discusión y en su caso aprobación de las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril y las dos Sesiones Extraordinarias de 12 de abril, las tres de 2018.
3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual se emite el **procedimiento y la convocatoria para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas **y no contar con lista de reserva**, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018.
4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina la **distribución del financiamiento público** correspondiente a los **Candidatos Independientes** para las campañas del Proceso Electoral Local 2017-2018.
5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Acuerdo del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por el que se determina el establecimiento de **límites del financiamiento privado** que podrán recibir los **Candidatos Independientes** durante el periodo de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
6. Presentación, discusión y en su caso aprobación de los Acuerdos del Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio de los cuales se **resuelve** sobre la solicitud de Registro de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por los Partidos Políticos con registro o inscripción ante este Organismo Electoral.

- 6.1. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Acción Nacional**.
- 6.2. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Revolucionario Institucional**.
- 6.3. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **de la Revolución Democrática**.
- 6.4. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **del Trabajo**.
- 6.5. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Verde Ecologista de México**.
- 6.6. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Conciencia Popular**.
- 6.7. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Movimiento Ciudadano**.
- 6.8. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Nueva Alianza**.
- 6.9. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **MORENA**.
- 6.10. Acuerdo respecto a la solicitud y lista presentada por el Partido Político **Encuentro Social**.

7. Asuntos Generales.

El Secretario Ejecutivo tomó lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Pleno del Consejo que a continuación se listan:

CONGRESO DEL ESTADO			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
Dip. Martha Orta Rodríguez.		Dip. Gerardo Limón Montelongo.	
Dip. Héctor Mendizábal Pérez.		Dip. Xitlalic Sánchez Servín.	
CONSEJEROS PROPIETARIOS			
1. Mtra. Laura Elena Fonseca Leal.			√
2. Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.			√
3. Mtra. Dennise Adriana Porras Guerrero.			√
4. Mtro. Rodolfo Jorge Aguilar Gallegos.			√
5. Mtro. Edmundo Fuentes Castro.			√
6. Mtra. Zelandia Bórquez Estrada.			√
7. Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar.			√
PARTIDOS POLÍTICOS			
Representantes Propietarios	Presente	Representantes Suplentes	Presente
P.A.N Lic. Lidia Argüello Acosta.	√	Lic. Marco Antonio Marco Sierra.	
P.R.I. Lic. Bernardo Haro Aranda.	√	Lic. Mariana García Alcalde.	
P.R.D Mtro. Alejandro Ramírez Rodríguez.	√	Lic. Cristian Rodrigo Zavala Servín.	
P.T. Prof. Carlos Mario Estrada Urbina.	√	Lic. Ana María Rangel Monreal.	
P.V.E.M. Lic. Alois Álvarez Soldevilla	√	C. Rocío Mendoza Landgrave	
P.C.P. Lic. Oscar Carlos Vera Fabregat.		Lic. Hayro Omar Leyva Romero.	√

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P.M.C.	Lic. Pablo Gil Delgado Ventura.	√	C.P. Eugenio Guadalupe Govea Arcos.	
P.N.A	Lic. Tomas Galarza Vázquez.	√	Lic. Vidal Romero Gutiérrez.	
PARTIDO MORENA	Prof. Juan José Hernández Estrada.		C. Sergio Iván García Badillo.	√
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	Lic. Jesús Ricardo Barba Parra.	√	C. Julio César González Ramírez.	
SECRETARIO EJECUTIVO			PRESENTE	
Lic. Héctor Avilés Fernández.			√	

En consecuencia, se declaró la existencia de Quórum y se procedió al desahogo del Orden del Día, tomándose los siguientes acuerdos:

225/04/2018. Por lo que corresponde al **punto** número **2** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba las Actas relativas a la Sesión Ordinaria de fecha 06 de abril y las dos Sesiones Extraordinarias de 12 de abril, las tres de 2018, con las precisiones realizadas en el acto por el Secretario Ejecutivo.

226/04/2018. En lo correspondiente con el **punto** número **3** del Orden del Día, por unanimidad de votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo mediante el cual se emite el **procedimiento** y la **convocatoria** para la **sustitución de Integrantes de Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales** del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas, **y no contar con lista de reserva**, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado resolutivo señala lo siguiente:

PRIMERO. El Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es competente para conocer y emitir el Procedimiento para la sustitución de integrantes de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en caso de renunciaciones o ausencias definitivas y no contar con lista de reserva, durante el proceso electoral 2017-2018, documento que se adjunta al presente acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento de Elecciones y el artículo 44, fracción I, inciso d) de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, publíquese la Convocatoria correspondiente para invitar a las ciudadanas y ciudadanos residentes en cada municipio del estado de San Luis Potosí, a registrarse y participar en la integración de listas de reserva de las Comisiones Distritales Electorales y Comités Municipales Electorales.

TERCERO.- La Convocatoria que se emite podrá actualizarse y difundirse nuevamente en los Distritos Electorales Locales y Municipios donde se presenten renunciaciones o ausencias definitivas, y por consiguiente se dificulte el funcionamiento de alguno de los Organismos Electorales Desconcentrados del CEEPAC.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a las 15 Comisiones Distritales Electorales, los 58 Comités Municipales Electorales y publíquese en la página web del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí.

227/04/2018. Por lo que toca al **punto** número **4** del Orden del Día, por mayoría de 6 votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se **determina la distribución del financiamiento público** correspondiente a los **Candidatos Independientes** para las campañas del Proceso Electoral Local 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado sustancial establece lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueba la distribución del financiamiento público para las campañas electorales del proceso electoral local 2017-2018 a que tienen derecho los candidatos independientes, en los términos que han quedado vertidos en el punto considerativo noveno del presente acuerdo.

SEGUNDO. El financiamiento público determinado por este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los candidatos independientes, les será entregado a los mismos una vez que hayan obtenido su registro ante el organismo electoral respectivo; lo anterior, en el entendido de que por lo que hace al Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa para el Distrito Electoral Local 06, su registro ha sido emitido favorablemente por la Comisión Distrital Electoral correspondiente a dicho distrito; y por lo que hace a los candidatos a los ayuntamientos, deberá estarse a lo que determinen los Comités Municipales Electorales respecto de la procedencia de sus registros.

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa, registrado ante la Comisión Distrital Electoral 06 de San Luis Potosí; así como a los aspirantes a candidatos independientes para los ayuntamientos que obtuvieron su derecho a solicitar su registro ante los Comités Municipales Electorales respectivos; así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Consejo y en el Periódico Oficial del Estado.

228/04/2018. Respecto al **punto** número **5** del Orden del Día, por mayoría de 6 votos el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San

Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por el que se **determina el establecimiento de límites del financiamiento privado** que podrán recibir los **Candidatos Independientes** durante el periodo de campaña para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el cual se glosa íntegramente a la presente Acta y en su apartado medular señala lo siguiente:

PRIMERO. Se aprueban los límites del financiamiento privado que podrán recibir los candidatos independientes durante el periodo de campaña para el proceso electoral local ordinario 2017-2018, en los términos siguientes:

A) TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DEL CANDIDATO INDEPENDIENTE A DIPUTADO

Topo de Financiamiento privado del candidato independiente a diputado
\$1,088,339.31 (un millón ochenta y ocho mil, trescientos treinta y nueve pesos 31/100 MN)

Por lo que hace límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, ya sea del propio candidato independiente a diputado, o de sus simpatizantes, será la cantidad de \$98,729.80 (noventa y ocho mil setecientos veintinueve pesos 80/100 M.N.).

B) TOPE DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS CANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

Municipio	Topo de Financiamiento privado de los candidatos independientes a ayuntamientos
Armadillo de los Infante	\$315,052.16 (trescientos quince mil cincuenta y dos pesos 16/100 MN)
Ciudad Valles	\$1,933,549.07 (un millón novecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 07/100 MN)
Matehuala	\$1,073,151.00 (un millón setenta y tres mil ciento cincuenta y un pesos)
Mexquitic de Carmona	\$736,584.02 (setecientos treinta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 02/100 MN)
Rayón	\$447,184.86 (cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 86/100 MN)
San Ciró de Acosta	\$388,680.75 (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta pesos 75/100 MN)
San Nicolás Tolentino	\$306,130.56 (trescientos seis mil ciento treinta pesos 56/100 MN)
Tamasopo	\$756,061.46 (setecientos cincuenta y seis mil sesenta y un pesos 46/100 MN)
Venado	\$608,259.9 (seiscientos ocho mil doscientos cincuenta y nueve pesos 9/100 MN)
Villa de Reyes	\$775,042.31 (setecientos setenta y cinco mil cuatrocientos y dos pesos 31/100 MN)
Xilitla	\$608,718.33 (seiscientos ocho mil setecientos dieciocho pesos 33/100 MN)
El Naranjo	\$442,428.17 (cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiocho pesos 17/100 MN)

Por lo que hace límite individual de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, ya sea del propio candidato independiente a ayuntamiento, o de sus

simpatizantes, será la cantidad de \$98,729.80 (noventa y ocho mil setecientos veintinueve pesos 80/100 M.N.).

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el presente Acuerdo al Candidato Independiente a Diputado de Mayoría Relativa, registrado ante la Comisión Distrital Electoral 06 de San Luis Potosí; así como a los aspirantes a candidatos independientes para los ayuntamientos que obtuvieron su derecho a solicitar su registro ante los Comités Municipales Electorales respectivos; así como al Instituto Nacional Electoral para los efectos conducentes.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica del Consejo y en el Periódico Oficial del Estado

En lo relativo al **punto** número **6** del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, determina abordar en un solo bloque 10 Proyectos de Acuerdos por medio de los cuales se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por los Partidos Políticos con registro o inscripción ante este Organismo Electoral, asignando un numero de acuerdo a cada uno, los cuales a continuación se desarrollan.

229/04/2018. En atención al **punto** número **6.1** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Acción Nacional**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307

y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL**.

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	SONIA MENDOZA DÍAZ
	DIPUTADO SUPLENTE	MA. DEL SOCORRO HERRERA ORTA
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	RUBÉN GUAJARDO BARRERA
	DIPUTADO SUPLENTE	MAXIMINO JASSO PADRÓN
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARCELA ZAPATA SUÁREZ DEL REAL
	DIPUTADO SUPLENTE	MA. DEL ROSARIO PRUDENCIA SALAS SIERRA
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	J. JESÚS VEGA TORRES
	DIPUTADO SUPLENTE	ALFREDO CANO SÁNCHEZ
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	NANCY GUADALUPE VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	SANDRA LETICIA HERNÁNDEZ SERRATO
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARIO ISRAEL BRIONES GONZÁLEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	FILIBERTO GARCÍA ROSALES

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

230/04/2018. Por lo que hace al **punto** número **6.2** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Revolucionario Institucional**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que

fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARTÍN JUÁREZ CÓRDOVA
	DIPUTADO SUPLENTE	HÉCTOR EDUARDO GARCÍA CASTILLO
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	MARÍA OLVIDO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	GUILLERMO EMANUEL CABRERA SIFUENTES
	DIPUTADO SUPLENTE	ÁNGEL DE JESÚS NAVA LOREDO
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	FANNY ELIZABETH OMAÑA CASTELLANOS
	DIPUTADO SUPLENTE	SARA MONTSERRAT SOLÍS PÉREZ
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARTÍN REYNA MAYER
	DIPUTADO SUPLENTE	MAURICIO ARÉVALO ALCALDE
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	ALICIA RODRÍGUEZ GARCÍA
	DIPUTADO SUPLENTE	MARÍA DEL CARMEN MARCELA MOLINA HAMPSHIRE
7°	DIPUTADO PROPIETARIO	ELPIDIO GERARDO SALINAS GALARZA
	DIPUTADO SUPLENTE	RICARDO BRECEDA TORRES
8°	DIPUTADO PROPIETARIO	ROSA IDALIA SEGOVIA MONTOYA
	DIPUTADO SUPLENTE	YESICA LORENA GAMBOA BRIANO
9°	DIPUTADO PROPIETARIO	JOSÉ MANUEL JONGUITUD FLORES
	DIPUTADO SUPLENTE	EDGAR ADÁN LARA MARTÍNEZ
10°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARISOL ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	GETZEMANY AGUILAR SÁNCHEZ
11°	DIPUTADO PROPIETARIO	ANASTASIO SILVA HERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	DANIEL ALBERTO GUTIÉRREZ HERMOSO
12°	DIPUTADO PROPIETARIO	ILSE PAOLA RIVAS TORRES
	DIPUTADO SUPLENTE	RACHEL ANDREA RAMÍREZ GUERRERO

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

231/04/2018. Por lo que toca al **punto** número **6.3** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político de la Revolución Democrática**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	JUAN IGNACIO SEGURA MORQUECHO
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARIA ISABEL GONZALEZ TOVAR
	DIPUTADO SUPLENTE	ANA GABRIELA ISLAS ROQUE
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	JESUS RAFAEL AGUILAR FUENTES
	DIPUTADO SUPLENTE	ARTURO ISRAEL LOPEZ LEIJA
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	MIRIAM ALEJANDRA ACUÑA MORENO
	DIPUTADO SUPLENTE	ALMA PATRICIA HUERTA GOMEZ
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	ELISEO RUIZ MESQUITIQUE
	DIPUTADO SUPLENTE	JOSE JUAN FERRER GLORIA
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	VERONICA DE JESUS NAVA CONTRERAS
	DIPUTADO SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN CASTILLO LOPEZ

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

232/04/2018. En atención con el **punto** número **6.4** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político del Trabajo**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO.**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	JOSÉ BELMAREZ HERRERA
	DIPUTADO SUPLENTE	JOSÉ ERNESTO TORRES MALDONADO
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARÍA PATRICIA ÁLVAREZ ESCOBEDO
	DIPUTADO SUPLENTE	JUANA MARÍA AGUILAR AGUILAR
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	JAÉN CASTILLA JONGUITUD
	DIPUTADO SUPLENTE	TOMAS GERARDO ZUÑIGA JIMÉNEZ
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	JUANA RODRIGUEZ GONZÁLEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	ANA MARÍA RANGEL MONREAL
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS ALBERTO NIÑO AGUILAR
	DIPUTADO SUPLENTE	JORGE LUIS ZAMORA AGUILAR
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	MA. LOURDES MORALES NUÑEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	VALERIA URESTI GARCÍA

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO DEL TRABAJO** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

233/04/2018. En relación con el **punto** número **6.5** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Verde Ecologista de México**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	EDGARDO HERNÁNDEZ CONTRERAS
	DIPUTADO SUPLENTE	FERNANDO JOSÉ BARRERA GUILLÉN
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARÍA GUADALUPE FÉLIX MEZA
	DIPUTADO SUPLENTE	LIZBETH ZELENDA PÉREZ MIRANDA
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	JUAN FLAVIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	DELFINO JUAN ALBERTO SOLIS MORA
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARIA DEL SOCORRO AYALA ORTIZ
	DIPUTADO SUPLENTE	MA. GUILLERMINA GUZMÁN COMPEÁN
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	HÉCTOR URIEL AGUILAR MARTÍNEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	ROBERTO EFRAÍN BENÍTEZ GUZMÁN
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	DULCE JOB BENÍTEZ GUZMÁN
	DIPUTADO SUPLENTE	KAREN JUDITH LÓPEZ LLANAS
7°	DIPUTADO PROPIETARIO	ALEJANDRO ANDRÉS ARENY RAMÍREZ
	DIPUTADO SUPLENTE	VICTOR SAÚL MURILLO RODRÍGUEZ
8°	DIPUTADO PROPIETARIO	PERLA DEYANIRA CANIZALEZ BECERRA
	DIPUTADO SUPLENTE	GLORIA MAYELA REYNOSO IBARRA
9°	DIPUTADO PROPIETARIO	JESÚS ALBERTO CASTRO SILVERIO
	DIPUTADO SUPLENTE	JUAN FELIPE SALAS GUTIÉRREZ
10°	DIPUTADO PROPIETARIO	OLGA ISABEL AUCES MORA
	DIPUTADO SUPLENTE	KIMBERLY JASSO MUÑOZ

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

234/04/2018. En atención con el **punto** número **6.6** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a

Diputados por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Conciencia Popular**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	OSCAR CARLOS VERA FABREGAT
	DIPUTADO SUPLENTE	JUAN CARLOS RODRÍGUEZ FLORES
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARÍA LUISA LÓPEZ TOVAR
	DIPUTADO SUPLENTE	MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTINEZ NERI
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	JUAN PAULO MONREAL TRISTÁN
	DIPUTADO SUPLENTE	LUIS JESÚS RODRÍGUEZ
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	DENISSE MARTÍNEZ NARVÁEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	NORA DENISSE ZAMARRIPA MARTÍNEZ
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	JUAN MIGUEL NIETO CASTRO
	DIPUTADO SUPLENTE	ISAAC RODOLFO GUAJARDO RESENDIZ
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	GABRIELA GUADALUPE PÉREZ LECHUGA
	DIPUTADO SUPLENTE	MARIANA PÉREZ SEGURA

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO CONCIENCIA POPULAR** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

235/04/2018. Por lo que hace al **punto** número **6.7** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a

Diputados por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Movimiento Ciudadano**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO**.

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS
	DIPUTADO SUPLENTE	REYNALDO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	NYDIA NATALIA CASTILLO VERA
	DIPUTADO SUPLENTE	LILIANA ROBLEDO OLVERA
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARCOS ESPARZA MARTINEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	TEÓDULO CONTRERAS MARTINEZ
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	IRIS JOHELAN LÓPEZ ALONSO
	DIPUTADO SUPLENTE	DANIELA CARMONA LEDEZMA
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	OCTAVIO VIGGIANO ROSA
	DIPUTADO SUPLENTE	RAFAEL RIVERA RODRÍGUEZ
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	OLIVIA MARTINEZ VAZQUEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	XIADANI OVALLE TOSCANO
7°	DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS ARMANDO SAUCEDA BERNAL
	DIPUTADO SUPLENTE	EDUARDO ALEJANDRO CADENA RODRIGUEZ
8°	DIPUTADO PROPIETARIO	KATIA DENISSE BRIONES ROBLEDO
	DIPUTADO SUPLENTE	MARIANA MARTÍN DEL CAMPO ESCOBAR
9°	DIPUTADO PROPIETARIO	DAVID ALEXIS LIZCANO PEREZ
	DIPUTADO SUPLENTE	CRISTIAN ALEXIS VALDEZ TORRES

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

236/04/2018. En atención con el **punto** número **6.8** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Nueva Alianza**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA**.

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARTHA BARAJAS GARCÍA
	DIPUTADO SUPLENTE	MARÍA CLAUDIA TRISTAN LAVARADO
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	GASTON HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	FRANCISCO ROBERTO MARQUEZ BRAVO
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	MA. ESTHER DUARTE TAPIA
	DIPUTADO SUPLENTE	ROSA DEL CARMEN GARCIA CAVAZOS
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	FRANCISCO JAVIER HERRERA
	DIPUTADO SUPLENTE	ALEJANDRO PONCE GARCÍA
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	CLEOTILDE RODRIGUEZ RIVERA
	DIPUTADO SUPLENTE	ELIA EDITH GÓMEZ FLORES
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	AGUSTIN ENRIQUE MENDOZA RAMIREZ
	DIPUTADO SUPLENTE	ARTURO LARA ZUÑIGA

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO NUEVA ALIANZA** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

237/04/2018. Por lo que toca al **punto** número **6.9** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político MORENA**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	ALEJANDRA VALDEZ MARTÍNEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	LETICIA RODRÍGUEZ TRUJILLO
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	ANTONIO JONGUITUD MARTÍNEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	JOSÉ SIMÓN GARCÍA SANTOS
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	ROSA ZÚÑIGA LUNA
	DIPUTADO SUPLENTE	LORENA CASTILLO VALLES
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	NICODEMO ANTONIO HERNÁNDEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	JOEL FLORES BERMÚDEZ
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	GUILLERMINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ
	DIPUTADO SUPLENTE	SELENE VIANEY ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	ALFREDO HERRERA XX
	DIPUTADO SUPLENTE	ANTONIO ORDUÑA MARTINEZ

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO MORENA** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

238/04/2018. En concordancia con el **punto** número **6.10** del Orden del Día, por unanimidad de votos, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, aprueba el Acuerdo por medio del cual se resuelve sobre la **solicitud de Registro** de listas de candidatos y candidatas a **Diputados** por el principio de **Representación Proporcional**, para el Proceso Electoral Local 2017-2018, presentadas por el **Partido Político Encuentro Social**, el cual se glosa a la presente acta y en su apartado resolutivo establece lo siguiente:

PRIMERO. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la facultad de resolver sobre el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional, que presenten los Partidos Políticos** para el Proceso Electoral Local 2017-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44, fracción II, incisos a) y f), de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Derivado del acatamiento a los requisitos constitucionales, legales y normativos contenidos en el presente acuerdo para el **registro de candidatos y candidatas a Diputados por el Principio de Representación Proporcional** y de conformidad con lo dispuesto por los artículos de elegibilidad a que se refieren los artículos 46 y 47 de la Constitución Política del Estado, 281, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, así como los requisitos establecidos por los artículos 289 Bis, 293, 303, 304, 305, 307 y 308 de la Ley Electoral vigente en el Estado, lo que se acreditó con los documentos que fueron presentados, correspondiendo a cada uno de los candidatos propuestos por el **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL.**

Se declara **PROCEDENTE** el registro de la lista de **candidatos y candidatas a Diputados de Representación Proporcional** integrada de la siguiente manera:

POSICIÓN	CARGO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	NOMBRE
1°	DIPUTADO PROPIETARIO	JULIO CESAR GONZALEZ RAMIREZ
	DIPUTADO SUPLENTE	ALEJANDRO GONZALEZ AZUA
2°	DIPUTADO PROPIETARIO	JANET ARIAS MARTINEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	MA.GUADALUPE ARIAS MARTINEZ
3°	DIPUTADO PROPIETARIO	HUMBERTO AGUILAR OROZCO
	DIPUTADO SUPLENTE	SAMUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
4°	DIPUTADO PROPIETARIO	AURORA PALOS GARCIA
	DIPUTADO SUPLENTE	DIANA GLORIA MORAN GARZON
5°	DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS GERARDO ONTIVEROS OVALLE
	DIPUTADO SUPLENTE	JORGE PEÑA GUERRERO
6°	DIPUTADO PROPIETARIO	MIRIAM ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
	DIPUTADO SUPLENTE	DULCE YAZMIN GONZALEZ MARTINEZ
7°	DIPUTADO PROPIETARIO	MARIO LARRAGA DELGADO
	DIPUTADO SUPLENTE	VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
8°	DIPUTADO PROPIETARIO	SUSANA YEPEZ RICO
	DIPUTADO SUPLENTE	MIREYA MEDINA AVILA
9°	DIPUTADO PROPIETARIO	AARON JOSUE CORONADO CORONADO
	DIPUTADO SUPLENTE	ALEXIS FERNANDO GONZALEZ AGUILAR
10°	DIPUTADO PROPIETARIO	ELSA LETICIA ALTAMIRANO GUZMAN

	DIPUTADO SUPLENTE	MA ELSA GUZMAN HERNANDEZ
11°	DIPUTADO PROPIETARIO	JOSE AURELIANO ARGUELLO GARCIA
	DIPUTADO SUPLENTE	FABIAN DIAZ PALOS

TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo, para que notifique el presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral y al **PARTIDO POLÍTICO ENCUENTRO SOCIAL** para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese en la página www.ceepacslp.org.mx, para los efectos legales conducentes.

En lo que corresponde con el **punto** número **7** del Orden del Día, relativo a los **Asuntos Generales** se informa que existe no existen asuntos agendados en tiempo y forma para su desahogo.

Se dio por concluida la Sesión Ordinaria, siendo las 14:05 catorce horas con cinco minutos del día 20 veinte de abril del año 2018 dos mil dieciocho, con la certificación de que fueron agotados en su totalidad los puntos contenidos en el Orden del Día, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.